Ordenanza Nº 089

VISTO:

La nota recibida de la escuela de Enseñanza Media Nº 1047 de nuestra ciudad, solicitando una ayuda económica para dicho Establecimiento Educativo con el fin de destinarlo a la adquisición de libros de estudio para que los alumnos carenciados puedan acceder a ellos; y

CONSIDERANDO:

Que los Señores Concejales han evaluado el pedido, no escapando a su sensibilidad la imposibilidad que tienen muchos alumnos en adquirir los elementos de estudio, motivo por el que dentro de sus posibilidades han considerado proveer con una ayuda destinada a estos nobles fines;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756 y su propio Reglamento Interno, sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Otórgase a la escuela de enseñanza Media para Adultos Nº 1047 de la ciudad de El Trébol, la suma de Australes Mil quinientos (A. 1.500.-) para la adquisición de libros de estudio, en carácter de subsidio.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, será imputado a la Partida 1-03- “SUBSIDIOS Y BECAS” H. CONCEJO MUNICIPAL, del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Promúlguese, Publíquese y dése al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de El Trébol, departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los veinticuatro días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y nueve.-